

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Secretaría General de Acuerdos
Turnos de amparos en revisión del 2 al 8 de octubre 2025¹

	Hugo Aguilar Ortiz		Lenia Batres Guadarrama		Yasmín Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía		Irving Espinosa Betanzo		Arístides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herrerías Guerra	
	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados
18	320/2025		323/2025		328/2025		619/2024		332/2025		333/2025		339/2025		340/2025		341/2025	
19	347/2025		348/2025		349/2025		648/2024		354/2025		355/2025		357/2025		359/2025		360/2025	
20	361/2025	SEFA 577/2025	364/2025		365/2025		688/2024		366/2025		369/2025		370/2025		371/2025		372/2025	
21	373/2025		376/2025		379/2025		771/2024		380/2025 ²		382/2025		384/2025		385/2025		386/2025	
22	391/2025		392/2025		393/2025		40/2025		394/2025 ³		396/2025 ⁴		397/2025		398/2025		399/2025	
23	400/2025		401/2025		403/2025		50/2025		405/2025 ⁵		406/2025		407/2025		408/2025		409/2025	
24	410/2025		411/2025		412/2025		60/2025		413/2025 ⁶		414/2025		415/2025		416/2025		417/2025	
25	418/2025		419/2025		424/2025 ⁷		89/2025		421/2025 ⁸		422/2025 ⁹		427/2025 ¹⁰		423/2025 ¹¹		425/2025 ¹²	
26	426/2025 ¹³						243/2025											
27							296/2025											
28							303/2025											
29							344/2025											

¹En esta tabla se reportan a partir del amparo en revisión **421/2025** marcado en rojo, los turnos asignados con posterioridad a los turnos del **25 septiembre al 1 de octubre de 2025** realizados con fundamento en el punto Séptimo del AGP 1/2025 (12ª).

² No se turna a la Ministra Ortiz Ahlf al encontrarse excluida del turno de esta categoría de asuntos atendiendo a lo previsto en el párrafo penúltimo del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12ª).

³ No se turna a la Ministra Ortiz Ahlf al encontrarse excluida del turno de esta categoría de asuntos atendiendo a lo previsto en el párrafo penúltimo del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12ª).

⁴ No se turna a la Ministra Ortiz Ahlf quien votó a favor de la facultad de este asunto, atendiendo a lo previsto en el párrafo tercero del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12ª).

⁵ No se turna a la Ministra Ortiz Ahlf al encontrarse excluida del turno de esta categoría de asuntos atendiendo a lo previsto en el párrafo penúltimo del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12ª).

⁶ No se turna a la Ministra Ortiz Ahlf al encontrarse excluida del turno de esta categoría de asuntos atendiendo a lo previsto en el párrafo penúltimo del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12ª).

⁷ Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª), se asigna a la Ministra Esquivel Mossa como turno en compensación a la exclusión de turno del amparo en revisión **421/2025** derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 317/2025, en la cual no votó a favor, por lo que se turnó a la Ministra Ríos González que votó a favor de ejercer la atracción y atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

⁸ No se le turna a la Ministra Esquivel Mossa al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 317/2025, de la cual deriva este amparo en revisión **421/2025** por lo que se le turna a la Ministra Ríos González, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, además no se turna a la Ministra Ortiz Ahlf quien votó a favor de la facultad de este asunto, atendiendo a lo previsto en el párrafo tercero del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12ª).

⁹ No se le turna a la Ministra Esquivel Mossa al no haber votado a favor de la solicitud de reasunción de competencia 66/2025, de la cual deriva este amparo en revisión **422/2025** por lo que se le turna al Ministro Figueroa Mejía, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

¹⁰ Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª), se asigna al Ministro Espinosa Betanzo como turno en compensación a la exclusión de turno del amparo en revisión **423/2025** derivado de la solicitud de reasunción de competencia 69/2025, en la cual no votó a favor, por lo que se turnó al Ministro Guerrero García que votó a favor de reasumir y atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

¹¹ No se le turna a la Ministra Esquivel Mossa ni al Ministro Espinosa Betanzo al no haber votado a favor de la solicitud de reasunción de competencia 69/2025, de la cual deriva este amparo en revisión **423/2025** por lo que se le turna al Ministro Guerrero García, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

¹² No se le turna al Ministro Espinosa Betanzo al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1332/2024, de la cual deriva este amparo en revisión **425/2025** por lo que se le turna a la Ministra Herrerías Guerra, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

¹³ No se le turna al Ministro Espinosa Betanzo al no haber votado a favor de la solicitud de reasunción de competencia 70/2025, de la cual deriva este amparo en revisión **426/2025** por lo que se le turna al Ministro Aguilar Ortiz, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.